

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -
CORMAGDALENA**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE CORMAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LAS
NECESIDADES DEL SERVICIO”**

BOGOTÁ, JUNIO DE 2026

www.cormagdalena.gov.co

Bogotá
Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 6053565914

Barrancabermeja
Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO	4
1.2.1 Objeto.....	4
1.2.2 Plazo	4
1.2.3 Valor Estimado	4
1.2.4 Ubicación	4
1.2.5 Clasificación UNSPSC	5
2. CONDICIONES DEL MERCADO	5
2.1 Análisis de la demanda.....	5
2.2 Análisis de la Oferta	6
3. ASPECTOS ECONÓMICOS	8
3.1 Determinación justificación de los valores contractuales	8
3.2 Aplicación de la Resolución de Honorarios y criterios económicos de referencia	9
3.3 Razonabilidad económica, eficiencia del gasto y sostenibilidad financiera.....	9
4. NORMATIVIDAD	11
4.1 Modalidad de selección y criterios de escogencia	11
4.2 Criterios de idoneidad y verificación de requisitos	11
4.3 Fundamento de la selección sin la comparación de ofertas	12
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	12
6. CONCLUSIONES	12

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA es un ente corporativo especial del orden nacional, creado mediante el artículo 331 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 161 de 1994, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, organizado como Empresa Industrial y Comercial del Estado. En desarrollo de su régimen jurídico especial, le corresponde ejercer funciones de carácter técnico, administrativo, ambiental, económico y de articulación institucional, encaminadas a la gestión integral del río Magdalena, su cuenca hidrográfica y las áreas de influencia definidas por la ley.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la Corporación dispone de una estructura organizacional integrada por la Dirección General, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, la Subdirección de Gestión Comercial, la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, la Oficina de Gestión y Enlace, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica, el Centro de Investigación y las demás dependencias que conforman su organización administrativa, cada una con competencias y responsabilidades específicas orientadas al cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la entidad.

No obstante, la naturaleza de las funciones que desarrolla CORMAGDALENA, la amplitud de su jurisdicción, la diversidad de los proyectos de inversión, la ejecución concurrente de múltiples procesos institucionales y la necesidad de atender requerimientos especializados de manera oportuna hacen necesario complementar temporalmente su capacidad operativa mediante la vinculación de personas naturales que aporten conocimientos técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en aquellas actividades que demandan una dedicación específica o un nivel de especialización que excede la capacidad instalada de la planta de personal.

En desarrollo de sus competencias, la entidad adelanta de manera permanente actividades relacionadas con la planeación institucional, la estructuración, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión, la gestión ambiental y de navegación, el fortalecimiento de procesos administrativos y contractuales, la producción de estudios técnicos, jurídicos y económicos, la administración de información estratégica y el acompañamiento especializado a las distintas dependencias. Tales actividades, por su complejidad, temporalidad o especialidad, requieren en determinados casos el apoyo de talento humano externo, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleos públicos ni la configuración de una relación laboral.

En este contexto, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye un mecanismo jurídicamente procedente y funcionalmente necesario para atender necesidades institucionales específicas, delimitadas en el tiempo y directamente asociadas al desarrollo de proyectos de inversión y al funcionamiento de la Corporación. Esta modalidad contractual permite incorporar conocimientos especializados y capacidades técnicas que fortalecen la gestión

institucional, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades a cargo de las diferentes dependencias.

Los servicios requeridos serán prestados por personas naturales con la formación académica, experiencia e idoneidad acordes con las actividades objeto de contratación, quienes contribuirán al cumplimiento de las metas institucionales mediante el desarrollo de labores profesionales, técnicas, tecnológicas, auxiliares o de apoyo, según las necesidades identificadas en cada estudio previo y el nivel de responsabilidad asociado al respectivo perfil.

Desde la perspectiva de la gestión pública, esta modalidad de contratación constituye una herramienta eficiente para atender necesidades temporales y especializadas, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional sin generar compromisos permanentes sobre la planta de personal. Asimismo, resulta compatible con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la actividad contractual del Estado, al permitir que la entidad responda de manera oportuna a las exigencias derivadas del cumplimiento de su objeto misional.

En consecuencia, CORMAGDALENA requiere adelantar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de proyectos de inversión y de las actividades de funcionamiento institucional, mediante la vinculación temporal de personas naturales con perfiles acordes con las necesidades identificadas por las dependencias responsables, garantizando así la adecuada ejecución de sus competencias y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE CORMAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO”.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será el definido en el respectivo estudio previo por la dependencia responsable, con fundamento en la planeación institucional y en el análisis técnico de las necesidades del servicio.

Para su determinación se tendrán en cuenta la naturaleza y el alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para su ejecución y las particularidades de cada contratación, de manera que el plazo resulte suficiente y proporcional para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.2.3 Valor Estimado

El valor estimado de los contratos que se deriven del presente proceso será el definido en el respectivo estudio previo por la dependencia responsable, con fundamento en el análisis técnico y económico de las necesidades del servicio.

Para su determinación se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el alcance de las actividades a desarrollar, los perfiles requeridos, el nivel de formación y experiencia exigidos, la dedicación estimada y las condiciones del mercado aplicables a la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, garantizando que el valor corresponda a criterios objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad de las obligaciones contractuales.

1.2.4 Ubicación

La ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso se realizará en la ubicación definida en el respectivo estudio previo por la dependencia responsable, con fundamento en las necesidades operativas y técnicas del servicio.

Para su determinación se tendrán en cuenta la naturaleza y el alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar y los requerimientos propios de cada contratación, de manera que el lugar de ejecución permita el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y responda a las necesidades institucionales identificadas por la dependencia solicitante.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

La clasificación contractual y el correspondiente código UNSPSC de los contratos que se deriven del presente proceso serán los definidos en el respectivo estudio previo por la dependencia responsable, de conformidad con el objeto contractual y el alcance de las actividades a desarrollar, atendiendo los lineamientos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, con el fin de garantizar la adecuada identificación del proceso de contratación y la correcta publicación de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

2. CONDICIONES DEL MERCADO

Las actividades que desarrolla CORMAGDALENA demandan, de manera recurrente, la participación de profesionales, técnicos y personal de apoyo con conocimientos especializados en diversas áreas del conocimiento, requeridos para fortalecer el desarrollo de proyectos de inversión y apoyar las actividades de funcionamiento de la entidad. Esta necesidad encuentra respuesta en un mercado ampliamente consolidado, conformado por personas naturales que prestan servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios.

A diferencia de los mercados destinados al suministro de bienes o a la prestación de servicios estandarizados, este sector se caracteriza porque la oferta está determinada por el conocimiento, la formación académica, la experiencia y las competencias de cada persona, aspectos que constituyen el principal criterio para atender las necesidades específicas de las entidades públicas. En consecuencia, la disponibilidad del servicio no depende de procesos de producción o distribución, sino de la existencia de talento humano con la idoneidad requerida para desarrollar actividades determinadas.

En el ámbito nacional existe una oferta suficiente de profesionales, tecnólogos, técnicos, auxiliares y personal de apoyo con experiencia en el sector público y privado, lo que permite atender requerimientos de distinta complejidad y especialización. Esta circunstancia favorece la concurrencia de personas con perfiles diversos y reduce el riesgo de desabastecimiento o de limitaciones que impidan satisfacer las necesidades institucionales.

Por su parte, el comportamiento económico de este mercado responde principalmente a las condiciones particulares de cada contratación. Los honorarios se establecen atendiendo factores como la formación académica, la experiencia relacionada, el grado de especialización, la complejidad de las actividades, el nivel de responsabilidad y el tiempo de dedicación requerido para su ejecución. En ese sentido, no existen tarifas uniformes aplicables a todos los servicios, sino valores que deben guardar correspondencia con las características del perfil requerido y con las condiciones del mercado para contrataciones similares.

De acuerdo con lo anterior, se considera que el mercado de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades de CORMAGDALENA, permitiendo identificar personas con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual en condiciones de oportunidad, eficiencia y razonabilidad económica.

2.1 Análisis de la demanda

La demanda que sustenta el presente Análisis del Sector corresponde a los requerimientos institucionales identificados por las diferentes dependencias de CORMAGDALENA para garantizar el desarrollo de los proyectos de inversión y la ejecución de las actividades de funcionamiento previstas para la vigencia fiscal. Su determinación obedece al ejercicio de planeación adelantado por la entidad, mediante el cual se establecieron las necesidades de apoyo requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada dependencia y el logro de los objetivos institucionales.

La naturaleza jurídica de CORMAGDALENA, así como las competencias atribuidas por el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, implican el desarrollo permanente de actividades relacionadas con la gestión integral del río Magdalena y su cuenca, la formulación y ejecución de proyectos de inversión, la administración de recursos, el seguimiento técnico, ambiental y financiero, la articulación con entidades del orden nacional y territorial y el cumplimiento de múltiples obligaciones de carácter administrativo, contractual, jurídico y de planeación. Estas competencias generan una demanda permanente de actividades cuya intensidad y complejidad varían de acuerdo con la programación institucional, el avance de los proyectos, la disponibilidad de recursos y los compromisos adquiridos por la entidad.

En ese contexto, la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión responde a la necesidad de atender actividades que requieren conocimientos especializados, experiencia específica o apoyo operativo para su adecuada ejecución. Se trata de actividades cuya atención exige la participación de profesionales, técnicos y personal de apoyo con competencias acordes con los requerimientos de cada dependencia, permitiendo fortalecer temporalmente la capacidad institucional frente a cargas de trabajo variables y necesidades específicas del servicio.

La estructuración de la demanda no obedece a criterios generales o estimativos, sino al análisis particular realizado por cada dependencia responsable, en el cual se identificaron las actividades objeto de contratación, los resultados esperados, el perfil requerido, el nivel de formación y experiencia exigidos, el plazo estimado de ejecución y la disponibilidad de recursos para su financiación. Este ejercicio permite establecer una relación directa entre la necesidad institucional y las condiciones bajo las cuales se proyecta cada contratación, garantizando que la demanda responda a criterios de necesidad, pertinencia y proporcionalidad.

Desde el punto de vista de la gestión administrativa, la contratación proyectada constituye un mecanismo para complementar temporalmente la capacidad institucional, permitiendo que las dependencias cuenten con el apoyo necesario para atender actividades asociadas a la ejecución de proyectos, el seguimiento de programas, la estructuración de iniciativas, la elaboración de conceptos, estudios y documentos técnicos, el apoyo a la gestión contractual, financiera, jurídica, ambiental y administrativa, así como las demás actuaciones requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales.

Así mismo, la demanda guarda correspondencia con el objeto contractual y con las condiciones del mercado de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que las actividades identificadas pueden ser desarrolladas por personas naturales con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para cada perfil, sin que ello implique la creación de relaciones laborales ni la asignación de funciones permanentes propias de los empleos de planta.

Bajo estas consideraciones, se concluye que la demanda que soporta el presente proceso de contratación se encuentra plenamente identificada y técnicamente estructurada, deriva de un ejercicio previo de planeación y responde a necesidades temporales, específicas y verificables de las dependencias de CORMAGDALENA. En consecuencia, constituye un fundamento suficiente para adelantar el proceso contractual, garantizando la adecuada ejecución de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las actividades de funcionamiento de la entidad, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

2.2 Análisis de la Oferta

La oferta correspondiente al presente Análisis del Sector está conformada por personas naturales que prestan servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, con formación académica, experiencia y competencias acordes con las necesidades que habitualmente requieren las entidades públicas para el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo.

Se trata de un mercado ampliamente desarrollado, caracterizado por la existencia de una oferta suficiente y diversificada de profesionales, tecnólogos, técnicos, auxiliares y personal de apoyo con experiencia en distintas áreas del conocimiento, lo que permite atender requerimientos de diferente nivel de complejidad y especialización. Esta condición facilita la identificación de perfiles acordes con las necesidades definidas por la entidad y favorece la disponibilidad de talento humano para la ejecución de las actividades previstas.

La oferta de estos servicios presenta un comportamiento dinámico, determinado principalmente por la formación académica, la experiencia relacionada, el grado de especialización y las competencias técnicas de quienes participan en este mercado. En consecuencia, la disponibilidad de oferentes no depende de procesos de producción o comercialización de bienes, sino de la existencia de personas con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar actividades específicas dentro de un período determinado.

Desde el punto de vista territorial, la oferta se encuentra distribuida tanto a nivel nacional como regional, permitiendo a las entidades públicas acceder a profesionales y personal de apoyo con conocimiento de los contextos institucionales y territoriales en los que se desarrollan los proyectos y actividades objeto de contratación. Esta circunstancia favorece la concurrencia de potenciales contratistas y reduce el riesgo de limitaciones en la disponibilidad de perfiles para atender las necesidades institucionales.

En términos económicos, el mercado no presenta valores uniformes para la prestación de estos servicios, toda vez que los honorarios se determinan atendiendo variables como el nivel de formación, la experiencia específica, la complejidad de las actividades, el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación requerido y las condiciones particulares de cada contratación. Por esta razón, la valoración económica de los perfiles debe realizarse de manera individual, garantizando su correspondencia con las condiciones normales del mercado y con los criterios adoptados por la entidad para la determinación de los honorarios.

La experiencia de CORMAGDALENA en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la de las demás entidades públicas del orden nacional y territorial, evidencia la existencia de un mercado con capacidad suficiente para atender este tipo de requerimientos, sin que se identifiquen condiciones que restrinjan la disponibilidad de oferentes o afecten el desarrollo normal del proceso contractual.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones favorables de oferta para atender las necesidades identificadas por la entidad, al existir disponibilidad de talento humano con los perfiles requeridos y condiciones económicas que permiten estructurar el proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, razonabilidad y sostenibilidad del gasto público.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis económico del presente proceso de contratación tiene como propósito establecer que los valores estimados para la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión responden a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia, en concordancia con las necesidades identificadas por las dependencias de CORMAGDALENA y con las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

La estructuración económica del proceso parte del análisis particular efectuado para cada necesidad de contratación, considerando el alcance de las actividades a desarrollar, el perfil requerido, el nivel

de formación académica y experiencia exigidos, el grado de responsabilidad, el tiempo estimado de dedicación y la disponibilidad presupuestal. Estos elementos permiten definir valores acordes con la complejidad de las obligaciones contractuales y asegurar una adecuada utilización de los recursos públicos.

Así mismo, la determinación de los valores contractuales se soporta en los criterios establecidos por la entidad para la contratación de personas naturales, particularmente en la Resolución de Honorarios vigente y en los análisis técnicos elaborados por las dependencias responsables, los cuales constituyen el referente para garantizar uniformidad en la fijación de honorarios y mantener correspondencia con las condiciones normales del mercado.

3.1 Determinación justificación de los valores contractuales

La determinación del valor estimado de los contratos que se deriven del presente proceso corresponde a un ejercicio de estructuración técnica y económica adelantado por la dependencia solicitante, el cual se materializa en el respectivo estudio previo y responde a las necesidades específicas que motivan cada contratación.

Para la estimación del valor contractual se consideran, entre otros aspectos, la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, el perfil requerido, el nivel de formación académica, la experiencia relacionada, el grado de responsabilidad, la dedicación estimada y el plazo previsto para la ejecución de las obligaciones contractuales. Estos elementos permiten establecer una remuneración proporcional al alcance del servicio y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de contrataciones.

Con el propósito de garantizar criterios uniformes en la determinación de los honorarios, CORMAGDALENA adoptó la Resolución No. 000005 del 4 de enero de 2024, mediante la cual se establecen los requisitos mínimos de formación y experiencia, así como los rangos de honorarios de referencia para la contratación de personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, la estimación económica de cada contratación no obedece a criterios discrecionales, sino a un análisis previo que integra las necesidades del servicio, las particularidades del perfil requerido y los parámetros definidos en la citada resolución, garantizando que el valor proyectado resulte razonable, proporcional y consistente con las condiciones del mercado y con los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

3.2 Aplicación de la Resolución de Honorarios y criterios económicos de referencia

La Resolución No. 000005 del 4 de enero de 2024 constituye el instrumento institucional mediante el cual CORMAGDALENA establece los parámetros para la determinación de los honorarios de las personas naturales vinculadas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Su aplicación garantiza que la estimación económica de las contrataciones responda a criterios uniformes, objetivos y verificables, acordes con las necesidades del servicio y las condiciones del mercado.

La aplicación de dicha resolución exige que cada dependencia realice un análisis particular de la necesidad que pretende satisfacer, identificando el perfil requerido, el nivel de formación académica, la experiencia relacionada, el grado de especialización, la complejidad de las actividades, el tiempo de dedicación y el nivel de responsabilidad asociado a la ejecución del objeto contractual. Con fundamento en este análisis se determina el rango de honorarios aplicable y se justifica el valor estimado de la contratación en el respectivo estudio previo.

En este sentido, la Resolución de Honorarios no constituye un mecanismo de asignación automática de valores, sino un referente técnico que orienta el proceso de estructuración económica de cada contratación, permitiendo que la determinación de los honorarios responda a las características particulares de cada necesidad y mantenga criterios homogéneos entre las diferentes dependencias de la entidad.

La utilización de este instrumento fortalece la planeación contractual, promueve la transparencia en la determinación de los valores estimados y contribuye a la adecuada administración de los recursos públicos, al establecer una metodología uniforme para la fijación de honorarios, reduciendo márgenes de discrecionalidad y garantizando la trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la estructuración del proceso contractual.

3.3 Razonabilidad económica, eficiencia del gasto y sostenibilidad financiera

La estructuración económica del presente proceso permite concluir que los valores estimados para la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión resultan razonables y proporcionales frente a las necesidades identificadas por la entidad, en la medida en que guardan correspondencia con el alcance de las actividades a desarrollar, el nivel de especialización requerido y las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios constituye un mecanismo que permite atender necesidades temporales de apoyo a la gestión sin generar obligaciones permanentes sobre la estructura administrativa de la entidad, optimizando la utilización de los recursos públicos y facilitando la asignación eficiente del presupuesto conforme a las prioridades institucionales y a la programación de los proyectos de inversión y de las actividades de funcionamiento.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad financiera, la definición de los valores contractuales se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestal prevista para cada contratación y por una estimación económica que busca asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, manteniendo un equilibrio entre las necesidades del servicio, la capacidad financiera de la entidad y los principios de austeridad y eficiencia del gasto público.

En este sentido, la estructuración económica del proceso contribuye a una gestión responsable de los recursos públicos, en tanto permite satisfacer las necesidades institucionales mediante criterios de proporcionalidad, racionalidad y eficiencia, garantizando que los recursos destinados a la contratación respondan a la finalidad para la cual fueron apropiados y se ejecuten conforme a los principios que orientan la gestión fiscal y la contratación estatal.

4. NORMATIVIDAD

4.1 Modalidad de selección y criterios de escogencia

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de Contratación Directa, al tratarse de la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente este tipo de servicios con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario solicitar ni comparar varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En virtud de lo anterior, en el presente proceso no resultan aplicables criterios de selección objetiva comparativa, tales como la evaluación de propuestas o la ponderación de factores económicos, toda vez que la selección del contratista se fundamenta exclusivamente en la verificación de la idoneidad, formación académica y experiencia, en relación directa con el objeto contractual y con los perfiles definidos en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable.

4.2 Criterios de idoneidad y verificación de requisitos

Los criterios de idoneidad exigidos para la selección del contratista serán los definidos en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable del proceso, en concordancia con lo establecido en el anexo técnico, los cuales se determinan atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el nivel de formación, experiencia y especialización requerido para cada perfil.

En este sentido, la verificación del cumplimiento de los requisitos se realizará conforme a los siguientes parámetros generales:

a) Requisitos académicos

Los requisitos académicos serán los establecidos en el estudio previo y en el anexo técnico correspondiente, de acuerdo con el perfil requerido para la adecuada ejecución de las actividades objeto de contratación.

Dichos requisitos atienden el nivel de formación exigido para cada perfil, el cual podrá corresponder, según el caso, a formación profesional, técnica, tecnológica, auxiliar o básica, conforme a las necesidades identificadas por la entidad y a las actividades específicas a desarrollar.

La formación académica exigida guarda relación directa con el objeto contractual y con las obligaciones o actividades específicas asignadas a cada perfil, las cuales se encuentran debidamente soportadas en el análisis técnico realizado por la dependencia responsable.

b) Requisitos de experiencia

Los requisitos de experiencia serán los definidos en el estudio previo y detallados en el anexo técnico, de conformidad con el perfil a contratar, el nivel de responsabilidad asociado y la complejidad de las actividades a desarrollar.

La experiencia exigida deberá estar relacionada directamente con el objeto contractual y con las actividades propias del perfil requerido, atendiendo criterios de pertinencia, suficiencia y proporcionalidad frente a las necesidades del servicio.

En los casos en que aplique, la experiencia profesional será contabilizada a partir de la expedición de la respectiva matrícula o tarjeta profesional, de conformidad con la normatividad vigente y con lo señalado en los estudios previos.

4.3 Fundamento de la selección sin la comparación de ofertas

La selección del contratista se realizará sin acudir a la comparación de ofertas, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la modalidad de contratación directa aplicable, verificando exclusivamente que la persona natural o jurídica seleccionada cumpla con los requisitos de idoneidad, formación académica y experiencia exigidos, y que se encuentre en capacidad de ejecutar de manera adecuada las actividades objeto de contratación.

Esta verificación será realizada por la dependencia responsable del proceso y dejará constancia escrita el ordenador del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo indicado en la Guía para la elaboración de los estudios del sector Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación directa no es necesario hacer un estudio de la estructura de los estados financiero de los posibles oferentes.

6. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y económico desarrollado en el presente documento, se concluye que el mercado de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión reúne las condiciones necesarias para atender los requerimientos definidos por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en el marco del proceso de contratación proyectado, por las siguientes razones:

- La demanda institucional se encuentra plenamente identificada, delimitada y justificada, por cuanto surge del ejercicio de planeación adelantado por las dependencias de la entidad, las cuales, en el ámbito de sus competencias, determinaron las necesidades de apoyo requeridas para garantizar el desarrollo de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las actividades de funcionamiento. Dichas necesidades fueron analizadas desde el punto de vista técnico, operativo y presupuestal, permitiendo establecer el alcance de las actividades, los perfiles requeridos y las condiciones particulares de cada contratación, sin que ello implique la provisión de funciones permanentes de la entidad o la ampliación de la planta de personal.

- Los perfiles definidos en el anexo técnico constituyen el resultado del análisis efectuado por las dependencias responsables, las cuales identificaron las competencias, el nivel de formación académica, la experiencia relacionada y las capacidades técnicas necesarias para atender las actividades objeto de contratación. En consecuencia, la definición de cada perfil obedece a criterios de necesidad, pertinencia y proporcionalidad frente a las obligaciones que se pretende desarrollar, garantizando que la contratación responda a requerimientos reales del servicio y al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- El análisis de la oferta evidencia la existencia de condiciones favorables de mercado para atender los requerimientos de la entidad, toda vez que se identificó una oferta suficiente de personas naturales con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades previstas en el anexo técnico. Así mismo, no se evidencian barreras técnicas, económicas o de acceso que limiten la disponibilidad de los perfiles requeridos, permitiendo adelantar el proceso de contratación en condiciones normales de mercado y bajo criterios de libre competencia.
- Desde la perspectiva económica, los valores estimados para las contrataciones resultan razonables, proporcionales y financieramente sostenibles, en la medida en que fueron definidos con fundamento en el análisis realizado por las dependencias solicitantes y en la aplicación de los parámetros establecidos por la entidad para la determinación de honorarios. En este sentido, la estimación económica guarda correspondencia con la naturaleza del objeto contractual, el grado de complejidad de las actividades, el nivel de formación y experiencia exigidos y las condiciones normales del mercado, contribuyendo a la utilización eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad fiscal.
- La modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente para la celebración de los contratos derivados del presente proceso, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuya selección se fundamenta en la acreditación de la idoneidad, la formación académica y la experiencia directamente relacionadas con las actividades definidas en el anexo técnico. En consecuencia, la estructuración del proceso contractual se ajusta al marco normativo aplicable y a los principios que orientan la contratación estatal.

En razón de lo anterior, se evidencia que la contratación de los perfiles definidos en el anexo técnico es viable, necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, y constituye el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades institucionales que motivan el presente proceso, bajo la responsabilidad técnica y funcional de las dependencias que elaboran y suscriben los estudios previos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Anexos:

Anexo técnico que será aportado por la **Oficina Asesora Jurídica**, que contiene los perfiles elaborados por cada área responsable.

Dado el 26 de junio de 2026. Para constancia suscribe:

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: AGUSTÍN GUERRERO ROMERO-CONTRATISTA OAP 